

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN LA OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVES DE LOS CC. **MTRA. ANA LAURA ROMERO BASURTO, MTRA. ANAKAREN GÓMEZ ZUART, ING. CARLOS ILDELFONSO JIMÉNEZ TRUJILLO, ING. FERNANDO FARRO JOSÉ, ING. RAFAEL RUIZ MORALES Y MTRA. VIRIDIANA FIGUEROA GARCÍA**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO; SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA; DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS; DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA CHIAPAS; DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS; Y TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**; POR OTRA PARTE, LAS CC. **MTRA. LAURA GARCÍA OCHOA, LIC. TERESA LORENA DOMÍNGUEZ ALATORRE, ING. ROGELIO TAMAYO CARBONEY**, EN SU CALIDAD DE DELEGADA Y PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES JEFAS DE EMPRESA A.C., PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PRESIDENTE DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO, LOS CC. **ING. FRANCISCO JAVIER CALVO ALEGRÍA, ING. SHANDY NATALY RODRIGUEZ CASTILLO, ARQ. LUIS DANIEL MONCLOVA HERNÁNDEZ, ING. NOE FABIAN RUÍZ VELAZQUEZ**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS, A.C., PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LA COSTA DE CHIAPAS, A.C., PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS CHIAPANECOS, A.C., Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO CHIAPANECO DE INGENIERO CIVILES SIGLO XXI, A.C., RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LOS EMPRESARIOS Y CONTRUCTORES”**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, FUNGIENDO EN ESTE ACTO COMO **TESTIGO DE HONOR**, EL **DR. EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** que:

I.1. Es un estado libre y soberano que forma parte de la Federación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 16, 17 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre



y Soberano de Chiapas.

I.2. La Mtra. Ana Laura Romero Basurto, en su carácter de Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 8 de diciembre de 2024, expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y suscribe el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 15, 23, 30 fracción III y 33, fracciones XII, XXXIV y XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como por el artículo 15, fracción II, del Reglamento Interior vigente que rige a esta Secretaría.

I.3. La Mtra. AnaKaren Gómez Zuarth, en su carácter de Secretaria de Infraestructura, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 8 de diciembre de 2024, expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y suscribe el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 15, 23, 30 fracción VI y 36, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

I.4. El Ing. Carlos Ildelfonso Jiménez Trujillo, en su carácter de Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 8 de diciembre de 2024, expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y suscribe el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracción IV y 14 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas.

1.5. El Ing. Fernando Farro José, en su carácter de Director General del Instituto Promotora de Vivienda Chiapas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 8 de diciembre de 2024, expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y suscribe el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior de la Promotora de Vivienda Chiapas.

1.6. El Ing. Rafael Ruíz Morales, en su carácter de Director General de la Comisión Estatal de Caminos, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 8 de diciembre de 2024, expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y suscribe el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior vigente.

1.7. La Mtra. Viridiana Figueroa García, en su carácter de Oficial Mayor del Estado de Chiapas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 8 de diciembre de 2024, expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y suscribe el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7, fracción X del Reglamento



Interior de la Oficialía Mayor.

1.8. Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard los Castillos No. 410, Fraccionamiento Montes Azules, C.P. 29056 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

2. Declaran los “**LOS EMPRESARIOS Y CONTRUCTORES**” que:

2.1 La **ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES JEFAS DE EMPRESA A.C.**, es una Asociación que tiene como misión impulsar el talento empresarial de las mujeres empresarias de México, prevaleciendo entre sus socias el espíritu y valor de innovación y carácter transformador que exige la coyuntura actual.

2.1.2 Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera Panamericana, número 4752, interior 9, Colonia Plan de Ayala, C.P. 2900 en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

2.2 La **CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA**, es un Sindicato Patronal independiente a partidista y de afiliación voluntaria, que reúne a empresarios de todos tamaños y sectores, unidos por un profundo compromiso con México, y a quienes representamos en los ámbitos laboral, económico, social y político, dentro y fuera del País

2.2.1 Promoviendo el bien común, impulsando el emprendimiento y la innovación para lograr un desarrollo inclusivo.

2.2.2 Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Belisario Domínguez, número 3134, Aramoni, C.P. 29056 en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

2.3. **LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, es una Cámara que incide en la política de edificación e infraestructura y lidera a la industria de la Construcción como motor de crecimiento sustentable y bienestar del país. Representando y defendiendo los intereses de los industriales de la construcción.

2.3.1 Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Los Castillos número 227, fraccionamiento Montes Azules, C.P. 29020 en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

2.4 El **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS, A.C.** está representado por el ciudadano **Ingeniero Javier Calvo Alegría**, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del **Colegio de Ingenieros Civiles de Chiapas, A.C.**, quien acredita su personalidad con el acta de la 9ª. Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, debidamente protocolizada mediante la escritura pública número 1254, volumen 13, pasada ante la fe del Notario Público 170, del Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla



Gutiérrez, Chiapas, de la cual se aprecia que fue electo dentro del periodo 2024-2025.

2.4.1 Esta Asociación Civil, se encuentra debidamente constituida como lo acredita con su acta constitutiva que se contiene en la escritura pública número 194, de fecha 29 de diciembre de 1975.

2.4.2 Su domicilio legal está ubicado en Calzada de los Ingenieros número 320, entre Calle Belisario Domínguez y Ana Teresa de la Colonia Terán de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

2.5 El **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LA COSTA DE CHIAPAS, A.C.** está representado por la ciudadana **Ingeniera Shandy Nataly Rodríguez Castillo**, en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo del **Colegio de Ingenieros Civiles de la Costa de Chiapas, A.C.**, quien acredita su personalidad con el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, de la cual, se aprecia que fue electa dentro del periodo 2025-2026. Esta Asociación Civil, se encuentra debidamente constituida como lo acredita con su acta constitutiva que se contiene en la escritura pública número 1604, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

2.5.1 Esta Asociación Civil, se encuentra debidamente constituida como lo acredita con su acta constitutiva que se contiene en la escritura pública número 1604, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

2.5.2 Su domicilio legal está ubicado en 11 Avenida Sur Prolongación, s/n, entre calle Josefa Ortiz de Domínguez y Boulevard de las Torres, de la Colonia Los Llanes, de Tapachula, Chiapas.

2.6 El **COLEGIO DE ARQUITECTOS CHIAPANECOS, A.C.** está representado por el ciudadano **Arquitecto Luis Daniel Monclova Hernández**, en su calidad de Delegado del **Colegio de Arquitectos Chiapanecos, A.C.**, quien acredita su personalidad con el acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 09 de enero de 2025, debidamente protocolizada mediante la escritura pública número 7905, volumen 99, pasada ante la fe del Notario Público 90, del Estado de Chiapas, con sede en Berriozábal, Chiapas.

2.6.1 Esta Asociación Civil, se encuentra debidamente constituida como lo acredita con su acta constitutiva que se contiene en la escritura pública número 144, de fecha 15 de septiembre de 1972.

2.6.2 Su domicilio legal está ubicado en Calle Guanajuato s/n, entre calle Zacatecas y Mérida del Fraccionamiento La Hacienda, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



2.7 El COLEGIO CHIAPANECO DE INGENIEROS CIVILES SIGLO XXI, A.C. está representado por el ciudadano **Ingeniero Noé Fabián Ruíz Velázquez**, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del **Colegio de Chiapaneco de Ingenieros Civiles Siglo XXI, A.C.**, quien acredita su personalidad con el acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados, de fecha 10 de noviembre de 2023, debidamente protocolizada mediante la escritura pública número 1932, volumen 18, pasada ante la fe del Notario Público 167, del Estado de Chiapas, con sede en Copainalá, Chiapas, de la cual se aprecia que fue electo dentro del periodo 2024-2025.

2.7.1 Esta Asociación Civil, se encuentra debidamente constituida como lo acredita con su acta constitutiva que se contiene en la escritura pública número 18504, de fecha 17 de mayo de 2001.

2.7.2 Su domicilio legal está ubicado en 1ª. Sur oriente, entre las calles 1 y 2 oriente, número 257, de la Colonia Industrial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

3.- Declaran “LAS PARTES” que:

3.1 Reconocen la personalidad jurídica que ostentan y la capacidad legal de sus representantes, conocen el contenido y el alcance del presente Convenio manifestando su voluntad de sujetarse a los compromisos pactados al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene como propósito la colaboración y cooperación entre **“LAS PARTES”**, para que, de manera transparente, honesta, con probidad y honradez, se lleve a cabo la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y control, recepción y seguimiento de las obras públicas, así como de las adjudicaciones que las dependencias del **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, encargue al sector empresarial y constructor en la Entidad; cumpliendo en todo momento con la legislación federal y estatal en materias de obra pública y adquisiciones.

SEGUNDA.- DE LAS ACCIONES. Para el cumplimiento de los objetivos de este convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan desarrollar acciones específicas de acuerdo a lo siguiente:

- a) Realizar las acciones correspondientes para que, de manera transparente, honesta, con probidad y honradez, se lleve a cabo la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y control,



recepción y seguimiento de las obras públicas, así como de las adjudicaciones que las dependencias del **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, encargue al sector empresarial y constructor en la Entidad;

- b) Realizar la capacitación en materia de transparencia de obra pública y de adjudicación de bienes y servicios, para garantizar que estas se ejecuten y se adquieran de manera efectiva, garantizando los mejores resultados.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

I.- Colaborar y cooperar para que, de manera transparente, honesta, con probidad y honradez, se lleve a cabo la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y control, recepción y seguimiento de las obras públicas, así como de las adjudicaciones que las dependencias del **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, encargue al sector empresarial y constructor en la Entidad; cumpliendo en todo momento con la legislación federal y estatal en materias de obra pública y adquisiciones.

II.- Organizar conjuntamente actividades de capacitación institucional especializada tales como cursos, talleres o cualquier otra modalidad de enseñanza y eventos dirigidos al personal de **“LAS PARTES”** en materia de transparencia de obra pública y adquisiciones de bienes o servicios.

III.- Difundir con sus órganos administrativos, así como, con sus servidores públicos, la metodología y los procedimientos para difundir la información pública, objeto de este instrumento, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y de este Convenio.

IV.- Promover la implementación de acciones entre sus órganos administrativos, así como entre sus servidores públicos, para impulsar el sistema de información pública relativo a los resultados de los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión, gasto, control y demás acciones complementarias a la obra pública que lleven a cabo, en el ámbito de su respectiva competencia.

V.- Realizar periódicamente estudios en sus órganos administrativos, con el fin de evaluar e identificar las deficiencias que impiden el cumplimiento del objeto del presente Convenio, implementando, en su caso, las propuestas de acciones de mejora continua, para tal efecto.

CUARTA. – ENLACES.

Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes designarán por escrito a sus enlaces correspondientes.



QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Las partes podrán modificar o adicionar el presente, previo acuerdo por escrito, a propuesta de cualquiera de las partes, con acuse de recibo que realice una parte a la otra, con una anticipación mínima de 30 días naturales a la fecha de la propuesta realizada.

Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, deberán constar por escrito y ser suscritas por los representantes de las partes y tendrán la misma vigencia del presente convenio.

SEXTA. RECURSOS.

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, **“LAS PARTES”** convienen que, cada una se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos en los que incurra.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las acciones derivadas del presente convenio, se entenderá laboralmente relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo que, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso la otra será considerada como patrón solidario, sustituto o beneficiario. Aclarando que, cada una de las partes que intervienen en este convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social establecidas con sus trabajadores, deslindando toda responsabilidad a la otra parte.

OCTAVA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2030. No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha en la que se pretenda opere la terminación. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. **“LAS PARTES”** se comprometen a concluir las acciones y actividades ya iniciadas para que estas no se vean afectadas por la terminación.



NOVENA.- INTERPRETACIÓN

Este instrumento es producto de la buena fe; por lo que, las partes acuerdan que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización, cumplimiento o supuesto no previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo, el que deberá constar por escrito, sujetándose siempre a la regulación que de sus actividades y funciones establezcan las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier cambio de domicilio de éstas, deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo, con 10 días naturales de anticipación a la fecha en la que se pretenda surta efectos ese cambio; por lo que, en caso de omisión de este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el último domicilio señalado.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas de su valor, efectos y alcances legales, lo suscriben en diecisiete tantos, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. ----- X

POR “EL GOBIERNO DEL
ESTADO”



Mtra. Ana Laura Romero Basurto
Secretaria Anticorrupción Buen
Gobierno

POR “LOS EMPRESARIOS Y
CONSTRUCTORES”



Ing. Francisco Javier Calvo
Alegría
Presidente del Consejo Directivo
del Colegio de Ingenieros Civiles
de Chiapas, A.C.





Mtra. Anakaren Gómez Zúñiga
Secretaría de Infraestructura



Lic. Teresa Lorena Domínguez Alatorre.
Presidenta de COPARMEX CHIAPAS



**Ing. Carlos Rafael Jiménez
Trujillo**
Director del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa del
Estado.



Ing. Rogelio Tamayo Carboney
Presidente de la CMIC



Ing. Fernando Farro José.
Director General Promotora de
Vivienda Chiapas



Mtra. Laura García Ochoa
Delegada y Presidenta de AMMJE



Ing. Rafael Ruiz Morales
Director General de la Comisión
Estatad de Caminos



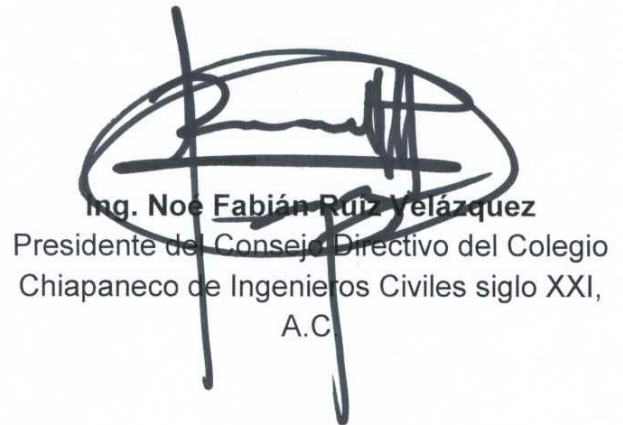
Ing. Shandy Nataly Rodríguez Castillo
Presidenta del Consejo Directivo del Colegio
de Ingenieros Civiles de la Costa de
Chiapas, A.C.



Mtra. Viridiana Figueroa García
Titular de la Oficialía Mayor

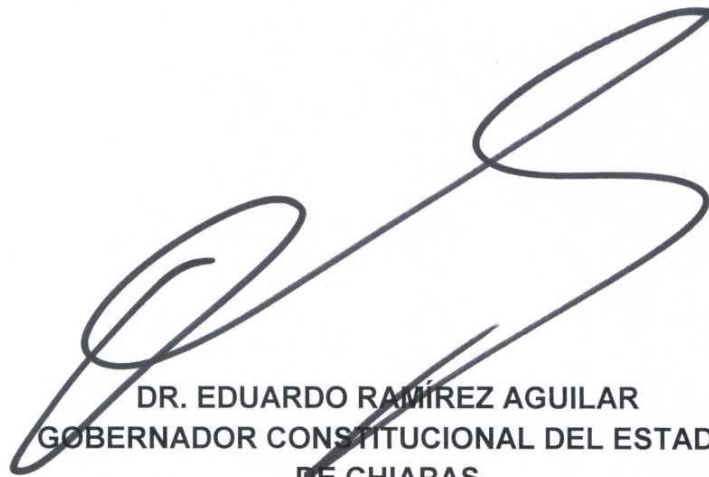


Arq. Luis Daniel Monclova Hernández
Presidente del Consejo Directivo del Colegio
de Arquitectos Chiapanecos, A.C.



Ing. Noe Fabián Ruiz Velázquez
Presidente del Consejo Directivo del Colegio
Chiapaneco de Ingenieros Civiles siglo XXI,
A.C.

TESTIGO DE HONOR



**DR. EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS**

Las firmas que anteceden, corresponden al convenio de colaboración que celebran por una parte **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, y por la otra, los **“LOS EMPRESARIOS Y CONSTRUCTORES”**, de fecha 12 doce de marzo de dos mil veinticinco. - Conste. -----